CONTRATO U.O.C. Nº 12/2015

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Celia Elizabeth Fernández Narváez**, en su carácter de **Directora General *interina***; y el **Señor Víctor C. Domínguez A.**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80049042-8**, domiciliada en la calle **25 de Mayo Nº 640 e/ Antequera y Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada por el **Sr. Pablo Tourn de Cores, con C.I Nº 5.994.126.-**, en su carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES"**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "Serv. Social - Adq. de Med. Oncol. y Grales., Válvulas, Marcapasos, Mat. Traumatológicos Varios, Serv. Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015" ID 286.864, adjudicada** por Resolución **C.A. Nº 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **LPN Nº 02/2015 "Servicio Social - Adq. de Med. Oncol. y Grales., Válvulas, Marcapasos, Mat. Traumatológicos Varios, Serv. Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015" ID 286.864**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Serv. Social - Adq. de Med. Oncol. y Grales., Válvulas, Marcapasos, Mat. Traumatológicos Varios, Serv. Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015" ID 286.864, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Consejo ... DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay s.a.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones, La oferta del Proveedor:

(c) La Resolución del C.A. N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

(d) El Contrato:

(e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. (j) Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está supeditado a reprogramación financiera, en el Subgrupo 270, Objeto del Gasto especifico "Servicio Social", para la Fuente 10 y Fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2015, hasta la suma de Guaranies Nueve mil, doscientos cincuenta millones (Gs. 9.250.000.000.-), según detalle:

Ano	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	270	30	1	99	1.500.000.000.-
2015	2	001	00	00	270	10	1	99	7.750.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código PAC ID 286.864 ----------

3.3 La validez de la misma está sujeta a Reprogramación Financiera.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Serv. Social - Adq. de Med. Oncol. y Grales., Válvulas, Marcapasos, Mat. Traumatológicos Varios, Serv. Especializados y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Financiera 2015" ID 286.864, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, según Resolución C.A. N° 01/1022/15, de fecha 05 de marzo de 2015. La adjudicación fue

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Dirección de Adquisición - DIBEN

Lic. Wendy S. Domínguez F.
Miembro Titular
Dirección de Adquisición - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

realizada por Resolución C.A. N° 01/1032/15, de fecha 10 de junio de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS.

Stent

Lote	Nº	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	UM.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	BIOMEDICA DE PARAGUAY SA Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido
82	1	42221513-003	Stent Convencional (según requerimiento de beneficiarios)	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	1 300 000
	2	42221513-003	Stent Medicado (según requerimiento de beneficiarios)	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	7 123 000
									8 423 000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs.	112 500 000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs.	225 000 000

Marcapasos

Lote	Nº	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	UM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	BIOMEDICA DE PARAGUAY SA Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido
83	1	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL CON ELECTRODOS	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA	6 000 000
	2	42203501-002	MARCAPASO BICAMERAL CON ELECTRODOS	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA	7 897 000
									13 897 000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs.	350 000 000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs.	700 000 000

Válvulas Cardiacas

Lote	Nº	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	UM.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	BIOMEDICA DE PARAGUAY SA Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido
84	1	42295501-001	VALVULA MECANICA CON ESTRUCTURA METALICA BIVALVA MITRAL NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA	7 777 000
	2	42295501-002	VALVULA MECANICA CON ESTRUCTURA METALICA BIVALVA AORTICA NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA	8 888 000
	3	42295501-001	VALVULA BIOLOGICA MITRAL NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA/BRASIL	6 000 000
	4	42295501-002	VALVULA BIOLOGIA AORTICA NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA/BRASIL	7 995 000
	5	42295501-001	VALVULA BIOLOGICA MITRAL, CON TRATAMIENTO ANTICALCICO NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA/BRASIL	7 790 000
	6	42295501-002	VALVULA BIOLOGIA AORTICA, CON TRATAMIENTO ANTICALCICO NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA/BRASIL	11 000 000
	7	42294702-999	TUBO VALVULADO AORTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	[illegible]	USA	2 000 000
									51 360 000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs.	450 000 000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs.	900 000 000

MINIMO TOTAL BIOMEDICA	**912.500.000**
MAXIMO TOTAL BIOMEDICA	**1.825.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 912.500.000.- (Guaraníes novecientos doce millones, quinientos mil)** IVA incluido y el monto máximo **es de Gs. 1.825.000.000.- (Guaraníes un mil, ochocientos veinticinco millones, seiscientos mil)** IVA incluido ----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez R.
Miembro Titular
Comisión Evaluadora DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

disposiciones del Contrato.----------

5 2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el **31 de diciembre de 2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos, lugar y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.----------

9. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006.

La firma adjudicada enviará por Mesa de Entrada General, por mes vencido, la factura crédito correspondiente al bien entregado o servicio proveído en ese periodo, acompañado de los siguientes documentos:

1 Nota de la firma solicitando el pago con los siguientes datos:

-Número de Resolución que lo adjudica

- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2.- Copia de Orden de Compra/provisión del Bien o Servicio.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondiente a los bienes o servicios proveídos, y de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

Estos pagos se harán en base a los precios que figurán en la Planilla de Precios. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

Lic. Celia B. Fernández N
Abogada

Lic. Verónica Vera Jiménez A.
Jefa de Compras Titular
Contratación Directa - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay s.a.

Se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2016.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos.

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular

Lic. Carlos C. Domínguez A.
Miembro Titular

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada

i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

j) En los demás casos previstos en las CEC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
DIBEN

Lic. Víctor E. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración

BIOMEDICA de Paraguay s.a.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 19 del mes de junio del año 2015.----------

VÍCTOR C. DOMÍNGUEZ A.
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CELIA E. FERNÁNDEZ NARVAEZ
Directora General *interina* - DIBEN.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Pablo Tourn de Cores
Representante Legal - BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
RUC N° 80049042 8

BIOMEDICA de Paraguay S.A.